

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**713. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 13/07/2018, registrado al número 2018000666, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2018.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000153, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)**

II.- Que con fecha 23 de Febrero de 2018, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2018000168, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5526 de 2 de Marzo de 2018).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 20 de Junio de 2018, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 21 de Junio de 2018, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 22 de Junio de 2018, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME 5558 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2018), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 22 de Junio de 2018 al 6 de Julio de 2018, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26991/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Federaciones Deportivas, para el ejercicio 2018.**

## ADMITIDOS

FEDERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO		PROMOCIÓN DEPORTIVA		FORMACIÓN DEPORTIVA		TECNIFICACIÓN DEPORTIVA		TOTAL EUROS
	VAL. PTO.	VAL. EUROS	VAL. PTO.	VAL. EUROS	VAL. PTO.	VAL. EUROS	VAL. PTO.	VAL. EUROS	VAL. PTO.	VAL. EUROS	
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	20	600,00 €	61	2.000,00 €			23,5	151,20 €			2.751,20 €
AJEDREZ	10	300,00 €	49	4.711,31 €	110	1.177,00 €	39	245,70 €	40	2.400,00 €	8.834,01 €
ATLETISMO	50	1.500,00 €	141	15.900,00 €	356	3.809,20 €	48	302,40 €	119	4.500,00 €	26.011,60 €
BALONCESTO	350	10.500,00 €	331	48.657,00 €	246	2.632,20 €	423,70	2.671,20 €	698	41.880,00 €	106.340,40 €
BALONMANO	50	1.500,00 €	113	15.400,00 €	150	1.605,00 €	26	163,80 €	325	8.670,00 €	27.338,80 €
CICLISMO	15	450,00 €	94	12.100,79 €	225	1.775,00 €	121	762,30 €	153	4.965,00 €	20.053,09 €
COLUMBICULTURA	15	450,00 €	82	3.509,00 €	69	738,30 €					4.697,30 €
FÚTBOL	1000	30.000,00 €	923	135.681,00 €	582	6.227,40 €	517	3.257,10 €	617	37.020,00 €	212.185,50 €
GIMNASIA	30	900,00 €	135	18.400,00 €	520	5.564,00 €	258	1.625,40 €	237	14.220,00 €	40.709,40 €
GOLF	5	150,00 €	80	11.760,00 €	176	1.883,20 €					13.793,20 €
HALTEROFILA	50	1.500,00 €	73	10.731,00 €	346	3.702,20 €	310	2.520,00 €	225	13.500,00 €	31.953,20 €
JUDO	15	450,00 €	57	8.379,00 €	461	4.932,70 €	700	2.721,60 €	67	2.980,00 €	19.463,30 €
KARATE	15	450,00 €	83	3.736,96 €			407	2.022,30 €			6.209,26 €
MOTOCICLISMO	5	150,00 €	102	4.350,00 €							4.500,00 €
NATACIÓN	40	1.200,00 €	118	12.570,00 €	448	4.793,60 €	116	730,80 €	104	6.240,00 €	25.534,40 €
PADEL	150	4.500,00 €	280	37.756,62 €	955	10.218,50 €	737	4.643,10 €	282	16.920,00 €	74.038,22 €
PESCA Y CASTING	30	900,00 €	79	7.800,00 €	46	0 €	51	321,30 €	57	3.420,00 €	12.441,30 €
PETANCA	15	450,00 €	55	8.085,00 €							8.535,00 €
TENIS	50	1.500,00 €	229	11.154,20 €	699	5.816,00 €	375	2.362,50 €	123	7.380,00 €	28.212,70 €
TIRO OLÍMPICO	90	2.700,00 €	143	10.944,80 €	570	6.099,00 €	307,50	1.360,00 €	348	10.100,00 €	31.203,80 €
TRIATLÓN	40	1.200,00 €	145	21.315,00 €	110	1.177,00 €	301	1.896,30 €	101	6.060,00 €	31.648,30 €
VELA	30	900,00 €	136	18.400,00 €	106	1.134,20 €	330	2.079,00 €	125	7.500,00 €	30.013,20 €
VOLEIBOL	75	2.250,00 €	162	15.810,00 €	59	631,30 €	270,20	1.701,00 €	297	12.900,00 €	33.292,30 €

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 18 de julio de 2018,  
El Secretario Técnico,  
Arturo Jiménez Cano